

# *Gobierno Regional del Callao*

## *Acuerdo del Consejo Regional N° 000011*

*Callao, 20 de enero del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de Enero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Oficio N° 009 – 2012 – MDB / ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Dr. Iván Rivadeneyra Medina, al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 010 – 2012 – GRC – GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 115 – 2012 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 008 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 009 – 2012 – MDB / ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Dr. Iván Rivadeneyra Medina, al Presidente del Gobierno Regional del Callao, a fin que tenga a bien considerara la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de la suma S/. 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la limpieza pública en Bellavista, Distrito de Bellavista-Callao” con Código SNIP N° 201852;

Que, conforme lo dispone el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, asimismo, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausulas expresa de libre adhesión y separación;



Que, debemos de tener en consideración que el Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 7º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su Artículo 8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado; (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Informe N° 010 – 2012 – GRC – GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que a la fecha existen recursos disponibles por la suma de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con el fin de atender la transferencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la limpieza pública en Bellavista, Distrito de Bellavista-Callao” con Código SNIP N° 201852 y declarado viable;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 115 – 2012 – GRC / GAJ es de OPINION que la solicitud realizada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública resulta legalmente procedente, la misma deberá ser autorizada mediante Acuerdo del Consejo Regional, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 12.1; y el punto 12.2 del Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012 – Ley N° 29812, para luego ser plasmada en un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional;

Que, por Dictamen N° 008 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la limpieza pública en Bellavista, Distrito de Bellavista-Callao” con Código SNIP N° 201852; por la suma de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos



Determinados, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 12.1; y el punto 12.2 del Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012 – Ley Nº 29812; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del mismo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos:


**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 008 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la limpieza pública en Bellavista, Distrito de Bellavista-Callao” con Código SNIP Nº 201852; por la suma de S/. 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, el mismo que aparece como declarado viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia de Administración disponga la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 12.2 del Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 – Ley Nº 29812.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE